



PROCESO	Ejecutivo –Garantía Real-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00235 00

Bajo los lineamientos del artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia dictada dentro del presente asunto el 25 de junio de 2021, mediante la cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que se trata de un proceso para la efectividad de la garantía real y no como, erradamente, se había indicado.

En lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECH
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 13/12/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.223

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria